



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre cuatro de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00391 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALICIA DILLON E HIJOS S.A.S.
Demandado	NIDIA LUZ BENITEZ HENAO Y OTROS
Asunto	Autoriza notificación en la dirección suministrada

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la demandada NIDIA LUZ BENITEZ HENAO, en la Calle 53 D No. 85 E – 46 Medellín.

No obstante lo anterior, se le advierte a la parte actora que la notificación a la parte demandada debe surtirse conforme al artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO